

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	36 pts. año.
Particulares y colectividades.....	40 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,50 ptas.
» » de años anteriores.....	0,75 » »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,75 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	1,00 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,25 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

SALUDO A FRANCO

¡ARRIBA ESPAÑA!

# BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

## Sección de Administración Provincial

### GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 27

#### SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Se previene a aquellos Ayuntamientos de esta provincia que no han dado cumplimiento a la Circular número 9, inserta en este "Boletín Oficial" del día 11 del corriente mes de Enero, que si, en el improrrogable plazo de diez días, no remiten las liquidaciones de los Presupuestos ordinarios a que hace referencia la expresada Circular, con las demás observaciones que en la misma se detalla, además de imponerles el máximo de multa, nombraré comisionados especiales para que pasen a recoger citados documentos, cuyos gastos correrán de cuenta de las respectivas Alcaldías.

Lo que se publica en este periódico oficial para su conocimiento y exacto cumplimiento.

Santander, 31 de Enero de 1939. 218

III AÑO TRIUNFAL

EL GOBERNADOR CIVIL

*Francisco Moreno y de Herrera*

MARQUÉS DE LA ELISEDA

CIRCULAR NUMERO 28

Habiendo sido comprobada la existencia de **fiebre aftosa** en el ganado vacuno de los pueblos de Valle, Mentera y Barruelo, del término municipal de Ruesga, a propuesta de la Inspección provincial Veterinaria y de conformidad con lo que determinan el vigente Reglamento de Epizootias y la Orden circular del Servicio Nacional de Ganadería de fecha 13 de Agosto último, se declara oficialmente dicha enfermedad en el término municipal de Ruesga, conceptuándose como zona infecta los citados pueblos de Valle, Mentera y

Barruelo, y como zona sospechosa los establos comprendidos dentro de una extensión de terreno alrededor de los citados pueblos y en un radio de cinco kilómetros.

Por las Autoridades municipales, Inspección municipal Veterinaria, Guardia civil, Jefatura local de F. E. T. y de las J. O. N. S., ganaderos y público se cumplirá con la mayor exactitud las medidas que se detallan en mi Circular de fecha 10 de Octubre último ("Boletín Oficial" del 14) y las prevenciones antes citadas, que fueron dictadas por el Servicio Nacional de Ganadería; previniendo a los infractores que serán sancionados con el máximo rigor.

Santander, 31 de Enero de 1939. 220

III AÑO TRIUNFAL

EL GOBERNADOR CIVIL

*Francisco Moreno y de Herrera*

MARQUÉS DE LA ELISEDA

CIRCULAR NUMERO 29

Habiendo sido comprobada la existencia de **fiebre aftosa** en el ganado vacuno de los pueblos de San Pantaleón y Padiérniga, del término municipal de Voto, a propuesta de la Inspección provincial Veterinaria y de conformidad con lo que determinan el vigente Reglamento de Epizootias y la Orden circular del Servicio Nacional de Ganadería de fecha 13 de Agosto último, se declara oficialmente dicha enfermedad en el término municipal de Voto, conceptuándose como zona infecta los citados pueblos de San Pantaleón y Padiérniga, y como zona sospechosa los establos comprendidos dentro de una extensión de terreno alrededor de dichos pueblos y en un radio de cinco kilómetros.

Por las Autoridades municipales, Inspección municipal Veterinaria, Guardia civil, Jefatura local de F. E. T. y de las J. O. N. S., ganaderos y público se cumplirá con la mayor exactitud las medidas que se detallan en mi Circular de fecha 10 de Octubre último ("Boletín Oficial" del 14) y las prevenciones an-

tes citadas, que fueron dictadas por el Servicio Nacional de Ganadería; previniendo a los infractores que serán sancionados con el máximo rigor.

Santander, 31 de Enero de 1939. 219

III AÑO TRIUNFAL

EL GOBERNADOR CIVIL

Francisco Moreno y de Herrera

MARQUÉS DE LA ELISEDA

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

Carreteras-Conservación

Recibidas parcial y definitivamente las obras, rescindidas con pérdida de fianza, de realquitrinado superficial de los kilómetros 1 al 4,870 de la carretera de Solares a Pámanes; kilómetros 3 al 6,205 de la de Heras al embarcadero de Pontejos, y del 1 al 5 de la de Solares a Bilbao, cuyo contratista es don Delfín Celaya Azpillaga, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 3 de Agosto de 1910 ("Gaceta" del 22), a fin de que, los alcaldes de los Ayuntamientos de Medio Cudeyo y Liérganes, en cuyos términos municipales se han ejecutado parte de las obras, remitan a esta Jefatura certificación de las reclamaciones judiciales que se hayan presentado contra el contratista de las mencionadas obras; entendiéndose que si, transcurridos treinta días, contados desde la fecha en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, no remiten las indicadas Alcaldías la expresada certificación, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Santander, 31 de Enero de 1939.—III Año Triunfal.—El ingeniero jefe, Zacarías Martín Gil.

SERVICIO NACIONAL AGRONÓMICO

SECCION DE SANTANDER

Junta Harino Panadera

Precios oficiales de harina, pan y subproductos que han de regir en la provincia durante el próximo mes de Febrero:

Por la Jefatura del Servicio Nacional de Agricultura han sido fijados los precios de harina, pan y subproductos que han de regir en la provincia durante el próximo mes de Febrero en la forma que sigue:

Precio de la harina:

Sesenta y seis pesetas con cincuenta céntimos.

Precio del pan de flama, miga blanda o sin bregar:

ZONA PANADERA P. A.

Piezas de 1.800 gramos.....	1,21 pesetas
" de 1.600 "	1,08 "
" de 900 "	0,61 "
" de 800 "	0,55 "
" de 450 "	0,32 "
" de 400 "	0,28 "
Pan de lujo de 80 "	0,10 "

La zona panadera P. A. comprende los Ayuntamientos siguientes: Enmedio, Pesquera, Reinosa, Santiurde de Reinosa, Valdeolea, Piélagos, Santander, Marina de Cudeyo, Anievas, Arenas, Bárcena de Pie de Concha, Cartes, Cieza, Los Corrales, Molledo, San Felices de Buelna y Torrelavega.

ZONA PANADERA P. B.

En esta zona regirán los mismos precios que para la P. A., comprendiendo los siguientes Ayuntamientos: Cabezón de la Sal, Mazcuerras, Ruate, Castro Urdiales, Villaverde de Trucíos, Ampuero, Colindres, Laredo, Limpias, Voto, Ramales, Rasines, Hermandad de Campoo de Suso, Las Rozas, Astillero, Camargo, Santa Cruz de Bezana, Villaescusa, Argoños, Arnuero, Bárcena de Cicero, Entrambasaguas, Escalante, Hazas en Cesto, Liérganes, Medio Cudeyo, Meruelo, Noja, Penagos, Ribamontán al Monte, Riotuerto, Santoña, Solórzano, San Vicente de la Barquera, Udías, Valdáliga, Val de San Vicente, Miengo, Polanco, Reocín, Santillana, Suances, Castañeda, Corvera, Puentevesgo, Santa María de Cañón, Santiurde de Toranzo y Villafufre.

ZONA PANADERA P. C.

Piezas de 1.800 gramos.....	1,22 pesetas
" de 1.600 "	1,10 "
" de 900 "	0,63 "
" de 800 "	0,56 "
" de 450 "	0,32 "
" de 400 "	0,28 "
Pan de lujo de 80 "	0,10 "

La zona P. C. comprende los Ayuntamientos siguientes: Cabuérniga, Polaciones, Los Tojos, Tudanca, Guriezo, Liendo, Cabezón de Liébana, Camaleño, Cillorigo, Pesaguero, Potes, Tresviso, Vega de Liébana, Arredondo, Ruesga, Soba, Campoo de Yuso, San Miguel de Aguayo, Valdeprado, Valderredible, Bareyo, Miera, Ribamontán al Mar, Comillas, Herrerías, Lamasón, Peñarrubia, Rionansa, Ruiloba, Alfoz de Lloredo, Luena, San Pedro del Romeral, San Roque de Riomiera, Saro, Selaya, Vega de Pas y Villacarriedo.

Importante: Queda rigurosamente prohibida la elaboración de otra modelación de pan diferente a las señaladas, así como la elaboración de pan de miga compacta o bregado.

Precio de los subproductos: Quedan prorrogados los que venían rigiendo durante el presente mes de 33 pesetas los 100 kilogramos.

NOTAS.—Los precios de harinas se entienden en fábrica y sin envase.

Los precios del pan se entienden en despacho de tahona o despacho auxiliar.

El servicio a domicilio puede recargarse en 2 céntimos por pieza de 900 gramos en distancias inferiores a 5 kilómetros. Para distancias superiores podrá recargarse hasta 5 céntimos por pieza superior a los 900 gramos.

La tolerancia máxima en peso se fija en un 8 por 100 para piezas sueltas y un 4 por 100 en lotes de 10 piezas. El margen de tolerancia en piezas de lujo se señala en el 12 y 6 por 100, respectivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Santander, 30 de Enero de 1939.—III Año Triunfal.—El ingeniero presidente, Julián Trueba. 215

# GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

LICENCIAS DE USO DE ARMAS DE CAZA EXPEDIDAS POR ESTE GOBIERNO CIVIL,  
CON LOS NÚMEROS Y EN LAS FECHAS QUE SE INDICAN

Número	Fecha	NOMBRE Y APELLIDOS	Edad	VECINDAD
505	7-9-38	Abundio Manjón Bustamante	23	Villota de Ebro.
506	12-9-38	Luis María Colás Pardo	23	Bádames.
507	13-9-38	Calixto Carreras Varillas	47	Parbayón.
508	13-9-38	Felipe Pérez Sierra	35	Torrelavega.
509	14-9-38	Rufino Viadero Ripoll	33	Pedreña.
510	14-9-38	Hermógenes Bedia Castanedo	38	Idem.
511	15-9-38	Fabián Gándara Revilla	60	Rubayo.
512	15-9-38	Antonio Hontañón Revilla	44	Gajano.
513	15-9-38	Pablo Oria Riva	50	Rubayo.
514	7-9-38	Anastasio Díaz Sancho	53	San Cristóbal.
515	8-9-38	Jesús Garmendia Rodríguez	37	Reinosa.
516	8-9-38	Felipe Garmendia Rodríguez	26	Idem.
517	13-9-38	Eustaquio Puente Verano	26	Limpías.
518	14-9-38	Federico Guillermo Stahnke	37	Santander.
519	15-9-38	Valeriano Gutiérrez Mínguez	53	Astillero.
520	5-9-38	Angel Sáinz García	33	La Miña.
521	13-9-38	Alejandro Macho Díez	33	Reinosa.
522	6-9-38	Jesús Fernández Huidobro	49	Potes.
523	14-9-38	Valeriano Expósito Lavín	40	Beranga.
524	13-9-38	Francisco Arteaga Pérez	72	Ampuero.
525	13-9-38	Aurelio González Candino	43	Idem.
526	16-9-38	Miguel Moll Matienza	38	Colindres.
527	16-9-38	Benito Alcalde Herrero	43	Idem.
528	14-9-38	Juan Gómez Gómez	69	Camplengo.
529	16-9-38	Miguel Antonio Canal Sierra	27	Herrera de Camargo.
530	14-9-38	Manuel Palacio Alonso	33	Arenillas.
531	17-9-38	Cesáreo Lagüera Riva	38	Marina de Cudeyo.
532	17-9-38	Alvaro Lagüera Riva	35	Orejo.
533	17-9-38	José Pellón Colina	30	Idem.
534	17-9-38	Pedro Puente Bedia	30	Idem.
535	17-9-38	Victoriano Ruiz Lavín	41	Idem.
536	19-9-38	José Gándara Barquín	33	Rubayo.
537	16-9-38	Baldomero Montes Linaje	60	Santander.
538	16-9-38	Manuel Ruiz Zorrilla Martínez	36	Reinosa.
539	17-9-38	Apolinar Solórzano Diego	38	Santander.
540	6-9-38	Enrique Ranero López	46	Ramales.
541	16-9-38	Isidro Arroyabe Garitaonandía	36	Castro Urdiales.
542	17-9-38	José Casado Fernández	33	Muñorrodero.
543	17-9-38	Aurelio Fernández Fernández	38	Idem.
544	17-9-38	Manuel Pérez Mendía	49	Idem.
545	19-9-38	Domingo Cires Sánchez	37	Potes.
546	19-9-38	Isaac Bolado Revuelta	36	Reocín.
547	19-9-38	Emiliano Aramburo Fernández	35	Cabezón.
548	17-9-38	Melchor Sabuga Iglesias	35	Montes Claros.
549	16-9-38	Ramón Sánchez García	37	Prelezo.
550	19-9-38	José Madrid Santiáñez	43	Idem.
551	19-8-38	Pedro Acordagoitia Ortúzar	68	Mioño.
552	17-9-38	Ignacio Arcas Echevarría	35	Los Corrales.
553	20-9-38	Vicente Sánchez González	37	Quijas.
554	19-9-38	Adolfo Fernández Camino	37	Somo.
555	20-9-38	Estanislao Manuel Bringas	63	Santander.
556	20-9-38	Joaquín San Martín Secada	42	Idem.
557	19-9-38	Manuel Ansola Fuentesilla	26	Laredo.
558	19-9-38	Domingo Acha Rubín	41	Santa Olalla.
559	21-9-38	Antonio Valle Tijera	48	Santander.
560	22-9-38	José Orella Arregui	30	Mioño.
561	22-9-38	Luis Santamaría Portillo	31	Idem.
562	21-9-38	José Ugarte Ruiz	52	Ramales.

Número	Fecha	NOMBRE Y APELLIDOS	Edad	VECINDAD
563	22-9-38	Manuel Portilla Herrero	32	Santander.
564	22-9-38	Teófilo Amigo Calderón	49	Rebollar.
565	22-9-38	Sigfredo Gómez Cano	58	Prelezo.
566	22-9-38	Luis Abascal Oslé	33	Liérganes.
567	21-9-38	Robustiano Lezama Gil	44	Sámano.
568	21-9-38	Manuel Alba González	46	Idem.
569	22-9-38	Julián Lamoile Marchal	50	Polanco.
570	24-9-38	José María Ruiz Obeso	39	Los Corrales.
571	11-9-38	Jaime Petuya Martínez	27	Mioño.
572	19-9-38	Angel Gómez Jordán	57	Villegar.
573	12-9-38	José Carballo Vidal	28	Ajo.
574	9-8-38	José Ruiz Modinos	33	Potes.
575	22-9-38	Angel Vega Santander	43	Rada.
576	22-9-38	Urbano Vega Santander	46	Idem.
577	22-9-38	Juan Díez Sierra	29	Secadura.
578	23-9-38	Lucio Cordera González	31	Cartes.
579	19-9-38	Felipe Rocillo Martínez	39	Colindres.
580	19-9-38	Pedro Gutiérrez Pérez	49	Idem.
581	5-9-38	Emilio Setién Fernández	53	Espinilla.
582	11-8-38	José Pérez Arnal	40	Reinosa.
583	12-9-38	Fernando Gómez Villanueva	34	Ajo.
584	17-9-38	Pedro Félix Dumenieux	50	Cicero.
585	15-9-38	Miguel Valle Cicero	31	Idem.
586	20-9-38	Alejandro Serrano Hidalgo	44	La Cueva.
587	27-9-38	Marcelino Aztobiza Mora	51	La Penilla.
588	27-9-38	Eduardo Otí de la Hoz	45	Idem.
589	27-9-38	Raimundo González Barahona	42	Torrelavega.
590	27-9-38	Angel Portilla Cotero	35	Valdecilla.
591	27-9-38	Jesús Perojo Cabarga	37	Sobremazas.
592	27-9-38	Carlos Huidobro Iglesias	34	Santander.
593	27-9-38	Basilio Sáinz Ruiz	43	Soba.
594	27-9-38	Ignacio de las Cuevas Lamadrid	63	Cabezón de Liébana.
595	26-9-38	Joaquín García Torre	40	Polanco.
597	13-9-38	Prudencio González Pacheco	39	Santillana.
598	28-9-38	José Urbe Maestro	46	Cabezón de Liébana.
599	30-9-38	Isidoro Moreno Jorrín	36	Cervantes.
600	27-9-38	Pedro Derreumaux Buteau	36	Hinojedo.
601	23-9-38	Evelio Canales Madrazo	30	Secadura.
602	29-9-38	Isidoro Cuesta del Río	48	Mataporquera.
603	22-9-38	Isaac Ortiz Gutiérrez	52	Luenta.
606	30-9-38	José Ezquerro Agüero	34	Galizano.
607	4-10-38	Angel Ruiz Maza	51	Soba.
608	12-9-38	Miguel Bravo Morante	39	Valdeolea.
609	28-9-38	Luis Lange del Castillo	37	Solares.
610	28-9-38	Miguel Nárdiz Berlando de Quirós	17	Idem.
611	28-9-38	José María Mazón Naveda	47	Bárcena de Pie de Concha.
612	21-9-38	José María Gao y García	60	Róiz.
613	23-9-38	Emiliano Gutiérrez Pérez	52	Reinosilla.
614	27-9-38	Antonio García Riesgo	36	Limpías.
615	27-9-38	Fernando Basterreche Minondo	35	Idem.
616	5-10-38	Eduardo Vega Agrelo	31	Torrelavega.
617	5-10-38	Octavio M. Solís Pando	34	Idem.
618	3-10-38	Saturnino Bárbara Urquide	40	Otañes.
619	5-10-38	Félix Cuevas Lamadrid	48	Ojedo.
620	20-9-38	José Rivera Gutiérrez	55	Lloreda.
621	3-10-38	Isidoro García Miranda	55	Camargo.
622	4-10-38	Ignacio Asón Cedrún	29	Omoño.
623	13-9-38	Carlos Ruiz Landa	35	Udalla.
624	8-10-38	José Oria Riva	30	Rubayo.
625	7-10-38	Antonio Herrán Riva	32	Santander.
626	20-9-38	Francisco Bardales Rugarcía	57	Unquera.
627	30-9-38	Manuel Gómez Hoyo	47	Orejo.
628	6-10-38	Jesús López Pérez	53	Buyezo.
629	28-9-38	Francisco Bárcena Gómez	45	Euterrias.
630	3-10-38	Apolinar Colina Zubieta	33	Castillo.
631	23-9-38	Ecequiel Gómez Cacho	23	Cerrazo.
632	7-10-38	Francisco Pardo Rodrigo	33	Ontón.

Número	Fecha	NOMBRE Y APELLIDOS	Edad	VECINDAD
633	7-10-38	Rafael Ulacia Mandín	50	Castro Urdiales.
634	7-10-38	Benigno Pérez Cobo	40	La Penilla.
635	7-10-38	Ramón Díez Velasco	19	Santander.
637	30-9-38	José Otí Riaño	56	Liérganes.
638	3-10-38	Eduardo Uzcudun Pérez de la Riva	37	Santander.
639	10-10-38	Rafael Velasco Casanueva	43	Meruelo.
640	11-10-38	Javier Serna Guadalupe	33	Espinosa de Bricia.
641	10-10-38	Enrique del Río Pérez	65	Santander.
642	8-10-38	David Leciñaña Sáez	33	Castro Urdiales.
643	5-10-38	Enrique Muñoz Gómez	33	La Cavada.
644	10-10-38	Antonio Lagüera Riva	47	Cueto.
645	10-10-38	José Junquera Campos	42	Santander.
646	10-10-38	Julio Gómez Córdoba	40	Idem.
647	6-10-38	Daniel Leza Vélez	50	Astillero.
648	7-10-38	Jesús Obregón Pérez	32	Novales.
649	7-10-38	Manuel Díaz Martínez	69	Idem.
650	7-10-38	Arturo Ruiz Zabala	39	Idem.
651	6-10-38	Francisco Cañedo Fernández	50	Santander.
652	6-10-38	Gerardo Fraile Gutiérrez	45	Idem.
653	11-10-38	Juan Miguel Veci San Román	52	Cicero.
654	11-10-38	José Veci San Román	57	Idem.
655	11-10-38	Laureano Mogro San Román	51	Idem.
656	11-10-38	Luis Incerá Naveda	50	Idem.
657	28-9-38	Mariano Prieto Gutiérrez	37	Aradillos.
658	29-9-38	Aurelio Nicolás Medina San Martín	41	Santoña.
659	14-10-38	Severiano Ballesteros Portilla	60	Marina de Cudeyo.
660	22-9-38	Isidoro Alvarez Cimadevilla	32	Otañes.
661	10-10-38	Marcelino Llata Poncela	26	Muriedas.
662	13-10-38	Juan José Riva Ereñozana	33	Santander.
663	14-10-38	Victoriano Laforga Fernández	60	Paracuelles.
664	13-10-38	Mateo Gómez de la Pascua	45	Santoña.
665	13-10-38	Joaquín Pedraza Fernández	46	Idem.
666	13-10-38	Pedro Ortiz Olazarri	53	Sámamo.
667	14-10-38	Arsenio Martín Herrera	45	Santander.
668	24-9-38	José Maza Fernández	62	Noja.
669	3-10-38	Rafael Santín Martínez	52	Idem.
670	13-10-38	Abraham Varona Arenas	45	Navamuel.
671	27-9-38	Antonio Pereda Fernández	50	Villaverde.
672	13-10-38	Manuel González Coterón	42	Ceceñas.
673	13-10-38	Evaristo Alonso Linares	45	Soba.
674	13-10-38	Modesto Alonso Linares	32	Idem.
675	27-9-38	Joaquín Fernández Gutiérrez	42	Reinosa.
676	18-10-38	José Higuera Pascua	34	Castro Urdiales.
677	18-10-38	Felipe Grijalba Berris	37	Idem.
678	18-10-38	Virgilio Martínez Colina	32	Santander.
679	19-10-38	Claudio Arce Peña	36	Colindres.
680	15-10-38	Amalio Gutiérrez Sierra	53	La Braña.
681	11-10-38	Alberto Ruiz Lavín	42	Setién.
682	11-10-38	Gumersindo Ruiz Llama	33	Rubayo.
683	11-10-38	Maximino Puente Bedia	38	Idem.
684	20-10-38	Luis Quintanal Tijero	32	Astillero.
685	3-10-38	Luis Pellón García	50	San Pantaleón.
686	7-10-38	Alejandro San Román	36	Secadura.
687	7-10-38	Ignacio Alonso Pacheco	59	Idem.
688	18-10-38	Agustín Bonifacio Gutiérrez	34	Langre.
689	16-10-38	Avelino García Ruiz	44	Villanueva de la Nía.
690	20-10-38	Ricardo Cabo Cabo	51	Unquera.
691	20-10-38	Francisco Sáez Picazo	20	Pedreña.
692	19-10-38	José María Vierna Anillo	42	Meruelo.
693	19-10-38	Alfredo Vierna Anillo	45	Idem.
694	19-10-38	Miguel Vierna Anillo	60	Idem.
695	19-10-38	Adolfo González Gómez	57	Mataporquera.
696	28-9-38	Enrique Fraile García	37	La Revilla.
697	20-10-38	Ramón Alonso Toraya	28	San Vicente de la Barquera.
698	22-9-38	Nazarío García Celis	37	La Revilla.
699	21-10-38	José Villanueva Toca	39	San Román.
700	24-10-38	Luis Vega Santander	32	Voto.

Número	Fecha	NOMBRE Y APELLIDOS	Edad	VECINDAD
701	19-9-38	Faustino Arrieta Romero	34	Hinojedo.
702	21-10-38	Felipe Fernández Tezanos	50	Riovaldiguña.
703	24-10-38	Tarsicio Gómez Iglesias	33	Mioño.
704	24-10-38	Felipe Villanueva Uribarri	29	Idem.
705	24-10-38	Fructuoso González Fleitas	50	Santander.
706	15-10-38	Marcos Portilla Linares	34	Meruelo.
707	3-10-38	Juan Venero Sañudo	45	Selaya.
708	16-9-38	José María Gómez Setién	45	Saro.
709	24-10-38	Santiago Alvarez Iglesias	32	Matienzo.
710	21-10-38	Juan Pedraja Ortiz	34	Solares.
711	3-10-38	Fulgencio Manteca Fernández	45	Selaya.
712	20-9-38	Alberto Ortega Pérez	45	Villar.
713	23-10-38	Germán González Gómez	29	Reocín.
714	26-10-38	Federico Oria Riva	73	Rubayo.
715	25-10-38	Máximo Sánchez González	38	Camaleño.
716	23-10-38	Manuel San Emeterio Hoyo	46	Lienres.
717	19-10-38	Jesús de Obeso Avellano	43	Reinosa.
718	6-9-38	José Rodríguez Serna	41	Suano.
719	16-10-38	Angel Coterón Cubría	27	Aés.
720	27-10-38	José Diego Agüero	36	Igollo.
721	26-10-38	Carlos Fornau Lasaga	33	Santander.
722	23-10-38	Lucas Regúlez Carreras	59	Peñacastillo.
723	25-10-38	José María Folache Guillén	39	Santander.
724	29-10-38	Isidro del Campo Morlote	50	Idem.
725	21-10-38	Juan Antonio Pereda Obregón	32	Molledo.
726	11-10-38	Emilio Sierra Arriola	17	Omoño.
727	26-10-38	Gregorio Palacio Cobián	32	Cicero.
728	28-10-38	Luis Zubieta Regato	41	Cueto.
729	27-10-38	Arsenio Fuente Bezanilla	36	Igollo.
730	1-11-38	Manuel Diego y Diego	41	Santander.
731	1-11-38	Miguel Pardo Martínez	45	Castro Urdiales.
732	1-11-38	Manuel Díaz Munio Fernández	38	Santander.
733	17-2-38	Marcial Quintana Rasillo	33	Arnuero.
734	28-10-38	Teodoro Icígar Izurza	33	Muriedas.
735	3-10-38	Abilio Alfonso Alvarez	49	Mataporquera.
736	26-10-38	Pedro de la Concha García	37	San Andrés de Luenta.
737	27-10-38	José García Olazábal	36	Penagos.
738	28-10-38	José María Lavín Gautier	34	Barreda.
739	26-10-38	José Guerrero Sánchez	34	El Barcenal.
740	26-10-38	José García González	34	San Vicente de la Barquera.
741	11-10-38	Antonio Fernández González	45	Bustideño.
742	2-11-38	Antonio Corrales Raba	33	Santander.
743	2-11-38	Victoriano Pérez Cuevas	55	Torrelavega.
744	16-10-38	Carlos Sáinz Veci	32	Limpías.
745	16-10-38	José Rodríguez Fornos	47	Idem.
746	5-11-38	Angel Fernández Camblanca	42	San Vicente de la Barquera.
747	5-11-38	Engenio Galguera Noriega	40	Idem.
748	4-11-38	José Raquel Manjón Torre	33	Arenilla de Ebro.
749	4-11-38	Ismael Cuetos Madrazo	41	Ruiloba.
750	4-11-38	Miguel Gutiérrez Castillo	60	Santander.
751	29-10-38	Luis Angulo Francos	30	Guriezo.
453	2-11-38	Isidoro Laso Maza	31	Pedreña.
753	2-11-38	Antonio Andérez Gómez	50	Torrelavega.
754	1-11-38	Dámaso Castañera Cagigas	56	Camargo.
755	2-11-38	Abraham Fernández Castañeda	35	Allén del Hoyo.
756	2-11-38	Antonio Díaz y Díaz	54	San Vicente de Llares.
757	2-11-38	Silverio Palacio Cuetos	28	San Pantaleón de Aras.
758	4-11-38	Jenaro Pellón García	73	Idem.
759	13-10-38	Manuel Revuelta Muñoz	42	Reinosa.
760	4-11-38	Cecilio Gutiérrez Cano	54	Torrelavega.
761	8-11-38	Estanislao Ron Cacho	43	Laredo.
762	8-11-38	José González Sáinz	38	Santander.
763	8-11-38	Eduardo de Celis Martín	52	San Martín de Llanes.
764	8-11-38	Francisco Diego Agüero	32	Peñacastillo.
765	6-11-38	Fermín Ruiz Arroyo	54	Queveda.

(Continuará)

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

### RESOLUCIÓN

Visto el expediente promovido en virtud de la instancia presentada por don Manuel Vierna Serna solicitando autorización para ampliar su industria de palillos mondadientes, sita en Muriedas, de esta provincia;

Considerando que en la tramitación del mencionado expediente se han cumplido los preceptos exigidos en el Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de fecha del 20 de Agosto último, referente a instalaciones de nuevas industrias y ampliación o transformación de las existentes; que la industria de referencia está incluida en el grupo C de la clasificación establecida en el artículo 2.º del citado Decreto, correspondiendo, por lo tanto, el otorgar la autorización reglamentaria al Servicio Nacional de Industria, quien ha resuelto que esta Delegación de Industria de Santander lleve a efecto la tramitación ulterior del expediente, publicando la resolución del mismo en el "Boletín Oficial" de la provincia, en la forma acostumbrada para las del grupo A;

Considerando que se trata de completar la instalación ya existente mediante el montaje de determinadas piezas complementarias en la máquina de apuntar mondadientes;

Considerando que, aunque tal montaje supone un aumento en la actual producción de palillos finos de dientes, responde en realidad a la necesidad de completar la instalación para obtener de la misma un rendimiento máximo;

Considerando que la tela de esmeril, cuya importación solicita, es necesaria para obtener un acabado perfecto y un rendimiento aceptable de la citada máquina;

Considerando el reducido valor de la importación que se proyecta;

Considerando que, si bien ha sido presentada una reclamación por la Sociedad Industrias Antuñano contra la autorización solicitada, han sido rebatidas satisfactoriamente por el peticionario las impugnaciones formuladas,

Esta Delegación de Industria ha resuelto autorizar a don Manuel Vierna Serna para ampliar su industria de fabricación de palillos mondadientes, sita en Muriedas, bajo las siguientes condiciones:

### CONDICIONES GENERALES

1.ª La presente autorización sólo es válida para el peticionario de referencia.

2.ª La ampliación autorizada se limita a la instalación de las piezas complementarias para convertir er máquina de doble efecto a la tipo S. U. E., de la Basische Maschinenfabrik. Duslach.

3.ª La puesta en marcha de la ampliación habrá de realizarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de recepción en fábrica de las piezas complementarias que necesita importar, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la autorización.

4.ª El interesado comunicará a esta Delegación de Industria la recepción en fábrica de las piezas importadas para que por ésta se compruebe que responde al permiso de importación.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para proceder a la extensión de la correspondiente acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No podrá realizarse modificación esencial en la instalación, ampliación ni traslado de la misma sin pre-

via autorización de la Jefatura del Servicio Nacional de Industria.

7.ª Esta autorización no implica la de importación de las piezas complementarias y tela de esmeril, la que, el peticionario, deberá solicitar en la forma acostumbrada, acompañando un ejemplar del "Boletín Oficial" de la provincia en el que se publique esta resolución o copia extendida por esta Delegación, a fin de que, del análisis de tal solicitud, se concrete la importación que hubiese de realizarse.

Santander, 18 de Enero de 1939.—III Año Triunfal.—El ingeniero jefe, J. Germán García. 138

## AYUDANTIA MILITAR DE MARINA

El ayudante militar de Marina del distrito de Castro Urdiales,

Hago saber: Que don Juan Jiménez Sierra, vecino de Bilbao, tiene solicitada la concesión de la Cetárea de Arenillas, en Islares, en el término de este distrito marítimo, para la explotación de la compraventa de langostas.

Lo que se hace público por medio del presente, dándose un plazo de quince días, que termina a las 24 horas del día que haga los quince, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, admitiéndose durante este plazo, en la Ayudantía militar de Marina de Castro Urdiales, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada.

Castro Urdiales, 26 de Enero de 1939.—Tercer Año Triunfal.—A. Raifer. 207

## Sección de Administración Municipal

### Ayuntamiento de LUENA

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora durante el mes de Octubre de 1938:

Subsidiaria del 1.º de Octubre.—Se aprobó el acta anterior.

Quedó enterada la Comisión Gestora de las comunicaciones y contenido de los periódicos oficiales recibidos desde la última sesión, así como de los asuntos despachados en igual tiempo.

También quedó enterada la Comisión Gestora de haberse recibido aprobada la cuenta de cédulas personales del ejercicio de 1937.

Que se proceda, dentro del actual mes, a cubrir la Casa Consistorial, para lo cual se invertirán en las obras la prestación personal en cuanto sea posible, facultando al gestor don Amado Martínez Ibáñez, como perito práctico en obras, para que se encargue de la dirección de las mismas.

Darse por enterados de la situación económica del Municipio en esta fecha.

Designar al gestor don Agustín B. Díaz para la presidencia de la Junta local de Fomento Pecuario.

Y, por último, el señor alcalde informó del resultado obtenido por el señor inspector provincial de Higiene Pecuaria en su visita a este término, con motivo de la existencia de algunos casos de fiebre aftosa (glósopeda), así como de las medidas adoptadas para evitar la propagación de esta enfermedad, dándose por enterada la Gestora.

Subsidiaria del día 15 de Octubre.—Se aprobó el acta anterior.

Quedó enterada la Comisión Gestora de las comunicaciones y contenido de los periódicos oficiales recibidos desde la última sesión, así como de los asuntos despachados en igual tiempo.

Aprobar extracto de acuerdos adoptados durante el mes de Septiembre, acordando su exposición al público en el tablón de edictos del Ayuntamiento, y que una copia del mismo se remita al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su publicación en el "Boletín Oficial" de la misma.

Y, por último, se acordó que las sesiones ordinarias, que venían celebrándose los segundos y cuartos jueves de cada mes, a las quince horas, se celebren en lo sucesivo el segundo y cuarto domingo de cada mes, hora de las once de la mañana.

Sesión ordinaria del día 23 de Octubre.—Se aprobó el acta anterior.

Quedó enterada la Comisión Gestora de las comunicaciones y contenido de los periódicos oficiales recibidos desde la última sesión, así como de los asuntos despachados en igual tiempo.

Pasar a la Comisión de Hacienda escrito del señor maestro de Entrambasmestas, don Antonio Varillas, en el que reclama indemnización casa habitación.

Que se comuniquen al señor alcalde de barrio de Salviejo que, inmediatamente, dé las órdenes oportunas para que el ganado lanar y cabrío utilice las veredas que siempre tuvo señaladas para pastar y para subir y bajar al barrio.

Se aprobaron cuentas municipales por importe de 61,70 pesetas, acordando su pago.

Y para que conste, expido la presente, en Luena, que visa y sella el señor alcalde, a once de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho.—El secretario (ilegible).—V.º B.º, el alcalde, César Porras. 2332

## Sección de Administración de Justicia

*Juzgado especial de Marina de Santander*

EDICTO

Don Rogelio Vázquez Amado, agente de primera de Policía Marítima, secretario del expediente de extravío de la libreta de I. M. de Arquímedes Tapia Rivas, y del que es juez instructor el alférez de Navío de la R. N. M., don Luis Felipe Pellón Aparicio,

Hago saber: Que acreditado el extravío de la expresada libreta, la Superior Autoridad Jurisdiccional de este departamento marítimo ha dispuesto quede nula y sin ningún valor la libreta extraviada, expidiéndose duplicado de la misma al interesado.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento.

Santander, 31 de Enero de 1939.—III Año Triunfal.—Rogelio Vázquez.—V.º B.º, Luis F. Pellón. 217

El señor juez de instrucción número 2 de esta capital tiene acordado, por resolución de este día, dictada en el sumario 228-1936, por robos, contra Manuel San Pedro Bóo, se haga saber a éste que se ha declarado concluso el sumario, el cual se remite a la Audiencia Provincial, emplazándole por medio del presente para que, dentro del término de diez días, comparezca ante dicho Tribunal, por medio de abogado y procurador

que deberá designar, bajo apercibimiento de que, en otro caso, se les nombrará a los del turno de oficio.

Y para emplazar a Manuel San Pedro Bóo, expido la presente, en Santander a 25 de Enero de 1939.—III Año Triunfal.—El secretario, Arturo Valdivieso. 200

Por el presente se cita y emplaza de comparecencia, en el término de cinco días, ante el Juzgado militar especial letra E, de Bilbao, sito en Gran Vía, número 45, 2.º izquierda, a fin de recibir declaración a Marina Muñoz Soto, de 26 años, soltera, natural de Madrid y domiciliada últimamente en Santander, calle Alonso Gullón, número 49, bajo izquierda.

Asimismo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la Policía judicial practiquen gestiones para la busca y captura de la citada individuo, desaparecida de su domicilio arriba expresado el día dos del actual, y caso de ser habida, o tener algún dato de su paradero, lo comuniquen, personalmente o por escrito, a este Juzgado. Se hace constar, para facilitar las gestiones, que la referida individuo es de estatura media, delgada, morena, pelo y cejas muy negras, nariz aguileña y viste abrigo y traje negros.

Dado en Santander a 26 de Enero de 1939.—Tercer Año Triunfal.—El juez militar especial letra E de la plaza de Bilbao, Pedro Fernández. 202

En el juicio de faltas de que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega, a 28 de Enero de 1939.—Tercer Año Triunfal.—El señor don Antonio Pastrana Valcárcel, juez municipal suplente de la misma y su término, en funciones, ha visto el presente juicio verbal de faltas sobre lesiones, seguido en tre partes: de una, el Ministerio fiscal, ejercitando la acción pública; de otra, el lesionado Lucas José Rodríguez Sánchez, de 18 años de edad, soltero, jornalero, natural de Torrelavega y vecino de Campuzano, sin antecedentes penales, y de otra, como denunciado, Antonio Salmón Fernández, de 18 años, soltero, repartidor de pan, hijo de Manuel y Guadalupe, natural de Colombres, vecino que fué de esta ciudad, de la que se ha ausentado, ignorándose su paradero, y de otra, como responsable civil subsidiario, Eduardo Palazuelos Núñez, de 33 años, casado, panadero, natural de Santa Cruz y vecino de Sierrapando, el que no ha comparecido, no obstante estar citado en forma;

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Salmón Fernández, como autor responsable de una falta de lesiones, a la pena de quince días de arresto menor, que extinguirá en la Cárcel municipal; indemnización de setenta pesetas a Mercedes Sánchez Peña, como madre y legal representante del lesionado menor de edad, y al pago de costas, de cuyo pago se declara responsable subsidiariamente al entonces patrono del denunciado, Eduardo Palazuelos Núñez; y firme que sea esta resolución, remítase certificación literal de la misma al Juzgado de instrucción del partido."

Y para que sirva de notificación al denunciado Antonio Salmón Fernández, libro la presente, en Torrelavega a 28 de Enero de 1939.—III Año Triunfal.—El secretario, Francisco Fuente. 211